INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-031-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, a los veinte (20) días del mes mayo del año (2026), la secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos del municipio de Astrea Cesar, verificó el valor de las ofertas entregadas, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en el proceso referenciado cuyo objeto es **CONTRATO MEDIANTE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE DE SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LOS INDICIADOS QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ASTREA Y LA SUBESTACIÓN DE POLICÍA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ARJONA, CESAR.**

VALOR PRESUPUESTO: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000),

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-031-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-031-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaría de gobierno y asuntos administrativos Municipal: La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-031-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

Proponente 1	**SHAROL NATALI PACHON ARANZALES**
C.C	1.193.232.443
Valor de la propuesta	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)

Domicilio	CLL 7 2 48 APTO 1 BRR CENTRO Municipio de Astrea- Cesar

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-031-2026**, procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista.

ANÁLISIS GENERAL

La propuesta fue presentada por **SHARON NATALY PACHÓN ARANZALES** en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-031-2026.** Por lo tanto, a continuación, se realizará la verificación de los requisitos:

1. **SHAROL NATALI PACHON ARANZALES**

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN JURÍDICA

Documento o requisito	CUMPLE/ NO CUMPLE
Carta de Presentación de la oferta debidamente firmada	CUMPLE
Propuesta económica debidamente firmada	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido dentro de su objeto social	CUMPLE
Registró único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato. La actividad presentada por los oferentes debe estar a fin con las suscritas en el RUT	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE

Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Fotocopia de la libreta Militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. (Solo hombres menores de 50 años)	NO APLICA
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM Se aportará certificado vigente (validez tres meses) de Deudores Alimentarios por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Ley 2097 de 2021	CUMPLE

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**	
El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar.	**CUMPLE.**

Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificado y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.	

CAPACIDAD TECNICA	
Acreditar que el domicilio principal del proponente se encuentre dentro la Jurisdicción Municipal de Astrea, Cesar teniendo en cuenta que los servicios requeridos son dentro del Municipio y serán de manera diaria, con el fin de facilitar la entrega de órdenes de pedidos solicitados para lo cual deberá aportar carta de compromiso o disponibilidad por parte del propietario y/o representante legal. El proponente que no acredite la capacidad técnica operativa será considerado NO HABILITADA.	**CUMPLE.**

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los misma cumple establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, y habiendo **HABILITADO** al proponente **SHAROL NATALI PACHÓN ARANZALES C.C 1.193.232.443** ya que cumple con los requisitos habilitantes en cuanto a disponibilidad del servicio en el municipio de Astrea Cesar, y por lo tanto se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta al proponente **SHAROL NATALI PACHÓN ARANZALES C.C 1.93.232.443,** teniendo en cuenta que la misma cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación del proceso de referencia **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-031-2026.**

Se corre traslado por el término de un (1) día hábil a partir de la publicación para que los interesados formulen sus observaciones.

Dado el municipio de astrea – cesar a los 20 días del mes de mayo del año 2026.

FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Original firmado

Proyectó:	FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO Cargo: SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	
Revisó:	SINDY PAOLA CADENA ARAGON Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		